



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-12/2024

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-65/2024, suscrito por la Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** el ocho de febrero del año en curso; presentada por Fuerza por México Baja California, en contra Joel Abraham Blas Ramos, representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**, en contra de **Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por los **Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional**, en contra de Erik Isaac Morales Elvira, Luis Fernando Vázquez Bayod, Macro Medios de Baja California S.A. de C.V., Arturo Aguirre González, Grupo Calfia de Tijuana S.A de C.V., Andrés Manuel López Obrador y Central de Noticias MX por la probable realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos y por culpa in vigilando a los partidos políticos integrantes de la coalición flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" Morena, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario de Baja California y Fuerza por México Baja California dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/01/2024 y su Acumulado IEEBC/UTCE/PES/02/2024.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO - Por recibida la demanda presentada por Joel Abraham Blas Ramos, representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORA.
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO:



SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente del RECURSO DE INCONFORMIDAD promovido con el prefijo RI, bajo clave de identificación RI-12/2024, **Túrnese** al suscrito como instructor y ponente, a fin de proceder a la sustanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente** del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cumplase**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS